



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI
SOLICITUD DE BIENES O SERVICIOS
SUMINISTRO**

CÓDIGO: FG-GI-CA-05
VERSION: 3.0
FECHA: 01/02/2023

FECHA SOLICITUD 2026-03-27

27.368

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y AGENTES DE TRÁNSITO DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA VIGENCIA 2026.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA

PLAN DE ADQUISICIONES

20260214 - DOTACION DE UNIFORMES QUE FORTALEZCAN LA PRESENCIA INSTITUCIONAL Y LA VISIBILIZACION DE LAS ACTIVIDADES QUE LOS TRABAJADORES DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

DESCRIPCION NECESIDAD

El Distrito de Buenaventura, como entidad fundamental de la división político – administrativa del estado le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, es necesario dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la Constitución y las leyes a las entidades territoriales y a sus representantes legales; esto en razón a ciertas actividades efectuadas por esta Administración, que están incluidas en los planes y programas del Municipio.

La Administración Distrital como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 315 numerales 1 y 3 establece como atribuciones del alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
2. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

La dotación es una necesidad que se origina en la Ley, y que está orientada a procurar el bienestar laboral el cual tienen derecho los trabajadores oficiales y los empleados públicos que prestan sus servicios a la Alcaldía Distrital de Buenaventura, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 70 de 1988, siguiendo los lineamientos correspondientes de la entidad para el cumplimiento legal de dicha obligación, encuentra oportuno adelantar el debido proceso para la adquisición de estos bienes, para los servidores que de acuerdo con las normas tienen derecho al suministro anual de dicha dotación

La dotación es una necesidad que se origina en la Ley, y que está orientada a procurar el bienestar laboral el cual tienen derecho los trabajadores oficiales y los empleados públicos que prestan sus servicios a la Alcaldía Distrital de Buenaventura, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 70 de 1988, siguiendo los lineamientos correspondientes de la entidad para el cumplimiento legal de dicha obligación, encuentra oportuno adelantar el debido proceso para la adquisición de estos bienes, para los servidores que de acuerdo con las normas tienen derecho al suministro anual de dicha dotación

En efecto, la Ley 70 de 1988, reglamentada parcialmente por el Decreto 1978 de 1989, establece que los empleados del sector oficial cuya remuneración mensual sea inferior a dos (2) salarios mínimos legales vigentes, y que hayan cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad, tienen derecho a que su empleador les suministre gratuitamente cada cuatro (4) meses un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor.

Que el artículo 8 (Dotación de Uniformes) del Acuerdo Colectivo Laboral del sindicato de trabajadores públicos del Distrito de Buenaventura "Sintradistrital" y la Alcaldía Distrital de Buenaventura firmado el 18 de mayo del 2022, se acordó: "La Administración Distrital reconocerá a partir del presente acuerdo colectivo dotación de uniforme a los trabajadores acordes a su género, las funciones que realice y que devenguen hasta dos salarios mínimos de la administración

El presente estudio previo se centra no solo en la necesidad de proveer dotación de uniformes los empleados públicos y trabajadores oficiales, sino que también para los agentes de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Candelaria, en relación con los lineamientos establecidos por la Ley 1310 del 2009 y otras disposiciones normativas pertinentes.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1310 de 2009, los agentes de tránsito son empleados públicos que se encuentran investidos de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal, vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales;

Que los diferentes organismos de tránsito, asociaciones, sindicatos de agentes de tránsito, han manifestado la necesidad de unificar los uniformes, con el fin que se maneje un solo criterio que permita identificarlos en cualquier parte del país como autoridad que regula la circulación;

Que, por lo anterior, se reglamentó el diseño y uso de los uniformes de los agentes de tránsito de los organismos de tránsito con el fin que se permita su identificación en todo el territorio nacional.

La Dirección de Recursos Humanos y Servicios Básicos en atención a lo establecido en el Decreto 2885 de 2013 y la Ley 1310 de 2010 a través de las cuales se reglamenta la composición y la necesidad de la entrega de la dotación a los agentes de tránsito de todo el territorio colombiano como lo ha señalado en el "Artículo 14. Uniforme y uso. Reglamentado por el Decreto Nacional 2885 de 2013. El Gobierno Nacional expedirá la reglamentación pertinente para definir los aspectos relacionados al uso de los uniformes, diseños y demás aspectos que permitan la identificación de los agentes de tránsito en los entes territoriales.

Estos empleados en servicio activo tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, tres (3) dotaciones anuales de uniforme completo, insignias, distintivos y equipo de acuerdo con la reglamentación que expida cada ente territorial. Esta prestación no es salario, ni se computará como factor del mismo en ningún caso"

En concordancia con lo establecido en el decreto 2885 de 2013 es responsabilidad de la entidad "Artículo 2 Parágrafo 1º. El material del uniforme deberá ser determinado por el Organismo de tránsito, de conformidad con el clima. En todo caso el material deberá garantizar la seguridad del agente en todas las actividades que realice bajo techo y en vía. Los empleados en servicio activo tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, tres (3) dotaciones anuales de uniforme completo, insignias, distintivos y equipo de acuerdo con la reglamentación que expida cada ente territorial, de conformidad con lo señalado en la Ley 1310 de 2009"

Cabe destacar que la entrega de dotación de uniformes a los agentes de tránsito no solo responde a una obligación legal, sino que también reviste una importancia estratégica y operativa para garantizar el adecuado desempeño de sus funciones. Estos agentes, como custodios del orden y seguridad vial en nuestro municipio, enfrentan diariamente una serie de desafíos y situaciones que demandan una identificación clara y profesional ante la ciudadanía.

Se reconoce la labor fundamental que desempeñan estos servidores públicos en la aplicación y cumplimiento de las normas viales como la dirección de los procesos de movilidad de peatones y vehículos de cualquier clase en las zonas urbanas y rurales, el Registro de Información de Tránsito (vehículos y conductores), Sanciones y Multas y el Control y Vigilancia del Tránsito, y considerando que los agentes de tránsito deben velar por el orden del flujo vehicular y peatonal en las vías públicas, desarrollar funciones preventivas, de asistencia técnica, de vigilancia y control de las normas de tránsito y transporte, conforme a las normas y procedimientos vigentes, para lo cual deben de conformidad con lo establecido por la Ley 1310 de 2009 y su Decreto Reglamentario 2885 de 2013, portar un uniforme que los identifique como empleados públicos investidos de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal, vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en este ente territorial.

Además, conforme al Artículo 14 de la mencionada ley, se establece el derecho de los agentes de esta disposición no solo busca dignificar el trabajo de estos servidores públicos, sino también asegurar su adecuada identificación y protección durante el ejercicio de sus funciones.

En cumplimiento de las disposiciones normativas mencionadas, la Alcaldía Distrital de Buenaventura a través de la Dirección de Recursos Humanos y Servicios Básicos adopta los mecanismos administrativos y contractuales necesarios que permitan garantizar el suministro oportuno de la dotación de calzado y vestido de labor a los servidores que cumplan con los requisitos establecidos por la ley.

Sin embargo, en atención a las dinámicas administrativas propias de la entidad, tales como los movimientos en la planta de personal, nuevos nombramientos o variaciones en la vinculación de los servidores, resulta necesario implementar un mecanismo que permita facilitar la entrega de la dotación de manera eficiente, flexible y acorde con las necesidades de los beneficiarios.



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI
SOLICITUD DE BIENES O SERVICIOS
SUMINISTRO**

CÓDIGO: FG-GI-CA-05
VERSION: 3.0
FECHA: 01/02/2023

No obstante, se debe tener en cuenta que existe la posibilidad de que se presenten variaciones en la cantidad de empleados relacionados, en razón a situaciones administrativas como nuevos nombramientos, retiros, traslados o rotación de personal. En consecuencia, el número de servidores que pueden adquirir el derecho al suministro de dotación de calzado y vestido de labor puede cambiar durante la ejecución del contrato.

Según lo anteriormente expresado, unido a la voluntad permanente de la Entidad de propiciar la materialización efectiva de los derechos de sus trabajadores públicos y oficiales, la Alcaldía Distrital de Buenaventura procederá entonces a la selección objetiva del o de los contratistas que permitan el cumplimiento de tal fin.

En consonancia con las anteriores consideraciones la entidad adelanta el presente proceso con el objetivo de avanzar en el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, que consagran como finalidad de las entidades estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos que se encuentran a su cargo adelantando las diligencias atinentes y necesarias para satisfacer la necesidad de la Alcaldía Distrital de Buenaventura en materia de dotaciones; se verificó que el objeto motivo del presente estudio, se encuentra relacionado dentro del funcionamiento de la Administración Distrital, que hace inaplazable la contratación de "DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y AGENTES DE TRANSITO DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA VIGENCIA 2026", en acatamiento a la normatividad vigente en materia de dotación para los servidores públicos.

Imputación Presupuestal	AC.2.1.2.02.01.002.01.08 DOTACION - VESTUARIO Y CALZADO - DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
	Presupuesto Solicitado: \$1.479.913.017,00

Verificación en concordancia con Plan de Desarrollo	NO APLICA
---	-----------

Registrado al Proyecto	N.A.	POR SER UN GASTO DE FUNCIONAMIENTO

Firma Directora de Recursos Humanos y Servicios Básicos
LOURDES CONCEPCION CIFUENTES ARIAS

FUNCIONARIO QUE EJERCERA LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA	ANDERSON MOSQUERA RIVAS
---	-------------------------

TIEMPO DE EJECUCION	2 MESES
---------------------	---------

FORMA DE PAGO	<p>La Alcaldía Distrital de Buenaventura, pagará al contratista, de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se pagará un pago anticipado equivalente al 30% del valor y un pago final del 100 % del valor del contrato, al cumplimiento del 100% del objeto contractual, una vez el supervisor certifique el recibo a entera satisfacción del objeto, obligaciones contractuales, expida la entrada almacén y se acredite el pago de la seguridad social por parte del contratista. Las facturas deberán tener el número y objeto del contrato. El documento de la factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes. <p>Los documentos entregados deben estar organizados de conformidad a la Ley General de Archivo No. 594 del 2000</p>
---------------	---

Proyectó: VICTOR ALFONSO MOSQUERA GAMBOA